

-.DECRETO Nº 046/2026.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Freyre constituye un espacio de referencia espiritual, social y comunitario para nuestra localidad, desarrollando actividades religiosas, formativas y solidarias que convocan a numerosas familias y entidades intermedias.

Que, con el objetivo de fortalecer y sostener el vínculo con entidades locales, es decisión del D.E.M. realizar un aporte económico, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** de esta Municipalidad, de \$.10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES C/00/100) como aporte a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Freyre.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidios a Inst. locales*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 04 de marzo de 2.026.-.-.-